MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIAL NACIONAL

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PN DIEPO Nro. 80-5-10095-24
CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y COOPERATIVA NACIONAL DE MUNICIPIOS LIMITADA COOPNAL LTDA, CUYO OBJETO ES LA "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL, TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y SISTEMA DE AGUAS PROFUNDAS (INCLUYE MANTENIMIENTO MAQUINAS Y EQUIPOS QUE LAS COMPONEN) PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NUÑEZ, CON ASIGNACION DE VIGENCIA FUTURA 2025".

Entre los suscritos, de una parte, la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICÍAL**, actuando a través de su delegado y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato interadministrativo, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias**. b)** Que al momento de la apertura del proceso de Contratación Directa, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de Contratación Directa – Decreto 1082 de 2015 Subsección 4 Contratación Directa. Artículo 2.2.1.2.1.4.4 Convenios o contratos interadministrativos. **d)** De conformidad en lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 del 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos interadministrativos. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** el objeto del presente contrato es el señalado en el anexo No.1 **"DATOS DEL CONTRATO**". **SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO:** para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **TERCERA - CLASE DE CONTRATO:** la clase del presente contrato es interadministrativo entre la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL y COOPERATIVA NACIONAL DE MUNICIPIOS LIMITADA COOPNAL LTDA", **CUARTA- FORMA DE PAGO: LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO. CUENTA PARA PAGOS:** los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **QUINTA. FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** la forma y plazo de ejecución del contrato es el señalado en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA- LUGAR DE EJECUCIÓN:** el sitio de entrega de los elementos objeto del presente contrato interadministrativo corresponde al señalado en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA - SUPERVISIÓN y/o COORDINADOR:** el coordinador del contrato que se indica en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. VIGENCIA:** la vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución, establecido en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. - MONEDA DEL CONTRATO. -** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO. DÉCIMA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** el presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **DÉCIMA PRIMERA - PRORROGAS, ADICIONES, MODIFICACIONES Y ACLARATORIOS:** en caso de ser necesaria la prórroga, adición, modificación y/o aclaratorio al contrato, el contratista y/o supervisor deberán realizar la solicitud respectiva, antes de los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del mismo, motivando la solicitud y anexando los soportes necesarios. **DÉCIMA SEGUNDA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** en general, son derechos del CONTRATISTA: 1. Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2. Tener acceso a las instalaciones policiales para desarrollar el objeto del contrato y cumplir con sus obligaciones que en materia de seguridad que se requieran. 3. Obtener la colaboración necesaria para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA TERCERA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Cumplir con el objeto contractual. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y

trabas. **3.** Responder en los plazos que la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.**Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección de Educación Policial o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **6.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias**. 8.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9.** Restituir los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. **10.** Incluir todas aquellas obligaciones que el **CONTRATISTA** debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020. **11.** Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 042 del 26 de diciembre de 2023, el cual indica que: (…) La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación. Por lo anterior, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación usuarias de SIIF Nación, que emitan documentos electrónicos por el módulo Derechos y Cartera, Documentos Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar por el módulo de EPG o que reciban para pago facturas electrónicas de proveedores y contratistas por venta de bienes y/o servicios a través del buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co (…). **12.** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **13.** Exigir a los terceros contratistas, las especificaciones técnicas contenidas en el anexo correspondiente que determine DIEPO. **DÉCIMA CUARTA - DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL: 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor por el **CONTRATISTA**. **2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios en desarrollo del objeto del presente contrato. **DECIMA QUINTA - OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL: 1.** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Una vez se surta el proceso de contratación, asignar un supervisor, a través de la Dirección de Educación Policial mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. **3**. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL,** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o

incumplimiento. **6.** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **7.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **8.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. **9.** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10.** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA SEXTA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** el **CONTRATISTA** se obliga para con la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** a no suministrar alguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el **CONTRATISTA,** durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA - INDEMNIDAD**: el **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL,** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones con ocasión de la ejecución del presente contrato. **DÉCIMA OCTAVA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** el **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la Dirección de Educación Policial, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La Dirección de Educación Policial no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **DÉCIMA NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley, así como tampoco en prohibición o conflicto de intereses. **VIGÉSIMA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa, previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993; y las demás que se establezcan por normas contractuales vigentes. **VIGÉSIMA PRIMERA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN*:*** para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y para su ejecución se requiere el registro presupuestal por parte de la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL. VIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS:** entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Invitación a presentar oferta y propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**. **2.)** Anexos del contrato. **3.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA TERCERA:** el **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **VIGÉSIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN:** el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA QUINTA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA SEXTA - RÉGIMEN LEGAL:** este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA SÉPTIMA – CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** en virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de su desarrollo. **VIGÉSIMA OCTAVA –**

TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: procede cuando las partes de común acuerdo terminan la relación contractual antes del vencimiento del plazo de ejecución pactado. **VIGÉSIMA NOVENA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, ubicada en la troncal de occidente, vía a Cartagena km 2, vereda Las Brujas en el municipio de Corozal – Sucre, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los

LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL,

Original Firmado

Coronel **RUBBY SHIRLEY AGUILAR VILLANUEVA**
Directora de Educación Policial

EL CONTRATISTA,

Original Firmado

SANDRO WVALTER CARRILLO TORRES
Representante Legal Cooperativa Nacional de Municipios Limitada COOPNAL LTDA

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
SI. ROSALBA BARÓN LÓPEZ Analista de Contratos	CT. VÍCTOR MANUEL MENDOZA NÚÑEZ Jefe Grupo de Contratos	ST. KANDY PAOLA RODRÍGUEZ DURÁN Jefe Grupo Asuntos Jurídicos (E)	TC. PAULA ANDREA SERNA BUSTAMANTE Vicerrectora Logística y Financiera	CR. MAURICIO ANDRÉS CARRILLO ÁLVAREZ Subdirector de Educación Policial

ANEXO Nro. 1
"DATOS DEL CONTRATO"

<table>
<tr><td>CONTRATO Nro.</td><td></td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL</td></tr>
<tr><td>NIT</td><td>900.373.379-0</td></tr>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO</td><td>Coronel RUBBY SHIRLEY AGUILAR VILLANUEVA</td></tr>
<tr><td>CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro.</td><td>C.C. 52.227.420 de Bogotá D.C.</td></tr>
<tr><td>CARGO</td><td>Directora de Educación Policial</td></tr>
<tr><td>DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO</td><td>Resolución ministerial Nro. 1476 del 29 de abril de 2024</td></tr>
<tr><td>RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN</td><td>Resolución Nro. 0579 del 28 de febrero de 2024.</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>NOMBRE: Cooperativa Nacional de Municipios Limitada COOPNAL LTDA
NIT: 830.105.738-1
REPRESENTANTE LEGAL: CARRILLO TORRES SANDRO WVALTER
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C. No. 79.616.221 expedida en Monterey (Casanare)
CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogota D.C.
DIRECCIÓN: CALLE 14A 3E 2 TORRES DE SION APTO 505
TELÉFONO: 8051014
E-MAIL: coopnal@gmail.com</td></tr>
<tr><td>CONSIDERANDOS</td><td>Que el presente contrato se deriva del proceso de contratación directa: PN DIEPO CD 194 2024.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO</td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL, TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y SISTEMA DE AGUAS PROFUNDAS (INCLUYE MANTENIMIENTO MAQUINAS Y EQUIPOS QUE LAS COMPONEN) PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NUÑEZ", CON ASIGNACION DE VIGENCIA FUTURA 2025.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR</td><td>El valor de la contratación corresponde a la suma de DOSCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($207.500.000,00) moneda legal colombiana incluido IVA, distribuidos así:
<table>
<tr><th colspan="8">VIGENCIA 2024</th></tr>
<tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="2">02-02-02-008-007</td><td rowspan="2">ESRAN</td><td rowspan="2">SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)</td><td rowspan="2">10 y 16</td><td rowspan="2">1</td><td>$150.000.000,00</td><td>$150.000.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>$ 8.000.000,00</td><td>$ 8.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$158.000.000,00</td></tr>
</table>
Aprobación de vigencias futuras mediante comunicado oficial Nro. GS-2024-015013-DIEPO de fecha 10/10/2024 por parte de la Dirección de Educación Policial, para la Escuela de</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>Carabineros Rafael Núñez por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($49.500.000,00) Moneda Corriente Incluido IVA.

<table>
<tr><th colspan="8">VIGENCIA 2025</th></tr>
<tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>02-02-02-008-007</td><td>ESRAN</td><td>SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)</td><td>10</td><td>1</td><td>$49.500.000,00</td><td>$49.500.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$49.500.000,00</td></tr>
</table>

Con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. 28424 recurso 10 y 16 Nro. 28524 recurso 10, documentos del 28 de octubre de 2024 y asignación de autorización de vigencias futuras Nro. 37424 del 10 de octubre de 2024, expedidos por el Jefe de Presupuesto encargado de la Dirección de Educación Policial.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA TERCERA. CLASE DE CONTRATO</td><td>Interadministrativo</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO</td><td>La DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana en pagos parciales a contraprestación de cada trabajo realizado de forma satisfactoria con sus respectivas pruebas, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas en el proceso, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, de acuerdo a la asignación del turno para el pago respectivo y a la programación del plan anual de caja (PAC), presentando los siguientes requisitos de: A). Recibo a satisfacción que expida el supervisor del contrato B). Factura, documento equivalente o cuenta de cobro, con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 617 del Estatuto tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C) Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos profesionales según corresponda, (Parafiscales) D). En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de la programación del plan anual de caja (PAC).

Es obligación del CONTRATISTA la entrega de los documentos necesarios para el pago al supervisor del contrato, para que este a su vez realice el trámite de estos al Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial; de igual manera, el CONTRATISTA debe cargar las facturas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.</td></tr>
</table>

	Si los documentos en referencia no son radicados hasta antes del día veinte (20) de cada mes, o son devueltos por la Dirección de Educación Policial, por inconsistencias como la ausencia de información o erróneo diligenciamiento de los mismos, ausencia de certificación de pago de obligaciones a seguridad social integral y parafiscales, de acuerdo a las características del presente objeto contractual; se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Es de anotar que, para la recepción de documentación de pago, el contrato deberá encontrarse en estado aprobado en el aplicativo SECOP II, por parte del contratista. **Nota 1**: el precio del contrato incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos del personal, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato. **Nota 2**: la facturación que realice el contratista, deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que corresponden para la validación y aprobación en el operador tecnológico dispuesto por el SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Nota 3**: el pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el **CONTRATISTA** antes de la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda. Nota 4: en caso que, el adjudicatario sea un CONTRATISTA plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la Unión Temporal o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación.
CLÁUSULA QUINTA - PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** el objeto del contrato a celebrar se ejecutará en tracto sucesivo y se efectuará de acuerdo con lo consignado en las actividades descritas en las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" requeridas del presente estudio previo, dentro del plazo establecido para ello. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** para la Vigencia 2024: el plazo para la ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la póliza de garantía en la plataforma del SECOP II, hasta el 31/12/2024 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra. Para la vigencia 2025: el plazo para la ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2025 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.

<table>
<tr><td>CLÁUSULA SEXTA. LUGAR DE ENTREGA</td><td>Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de las plantas de tratamiento de aguas potable y residual, tanques de almacenamiento y sistema de aguas profunda, se realizarán en las instalaciones policiales en donde se encuentran las PTAR y/o PTAP, así:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>UNIDAD</th><th>INSTALACIONES</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ESRAN</td><td>Escuela de Carabineros Rafael Núñez, ubicada en la troncal de occidente, vía a Cartagena km 2, vereda Las Brujas en el municipio de Corozal – Sucre.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN y/o COORDINADOR</td><td>El coordinador del contrato será el Responsable de Servicios Generales de la Escuela de Carabineros Rafael Núñez o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Directora de Educación Policial quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 del 2014", además de las establecidas en el acuerdo de voluntades. Con cada entrega realizada durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de los que se soliciten de manera adicional, los informes deberán ser cargados en la plataforma SECOP II dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su elaboración.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA OCTAVA - VIGENCIA DEL CONTRATO</td><td>La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA NOVENA - MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Moneda Legal Colombiana, Pesos colombianos.</td></tr>
</table>

LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL,

Original Firmado

Coronel **RUBBY SHIRLEY AGUILAR VILLANUEVA**
Directora de Educación Policial

EL CONTRATISTA,

Original Firmado

SANDRO WVALTER CARRILLO TORRES
Representante Legal Cooperativa Nacional de Municipios Limitada

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
SI. ROSALBA BARÓN LÓPEZ Analista de Contratos	CT. VÍCTOR MANUEL MENDOZA NÚÑEZ Jefe Grupo de Contratos	ST. KANDY PAOLA RODRÍGUEZ DURÁN Jefe Grupo Asuntos Jurídicos (E)	TC. PAULA ANDREA SERNA BUSTAMANTE Vicerrectora Logística y Financiera	CR. MAURICIO ANDRÉS CARRILLO ÁLVAREZ Subdirector de Educación Policial

ANEXO Nro. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	**PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE** Mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de tratamiento de agua potable, compuesta por las siguientes actividades, así: 1. Lavado, limpieza y desinfección del tanque principal en concreto de almacenamiento y distribución de agua potable, ubicado detrás del casino de oficiales, utilizando productos químicos desinfectantes y desincrustantes de acuerdo a la necesidad del mantenimiento del tanque, para matar todo microorganismo patógeno. Con capacidad de almacenamiento de 169 m3. 2. Lavado, limpieza, y desinfección de las tres bandejas, retirando y reponiendo el carbón coque, utilizando productos químicos desinfectantes y desincrustantes. 3. Lavado, limpieza y desinfección del filtro metálico, ubicado detrás del casino de oficiales incluye cambio arena sílice, carbón activado vegetal granulado, antracita y grava. 4. Cloración del agua que sale del tanque de almacenamiento de agua potable hacia el filtro y consumidor final, incluye cloro para preparar la solución e inyectarla en la red para evitar la presencia de bacterias patógenas en el agua. Y retro lavado del filtro. 5. Aplicación de productos químicos desincrustantes y desinfectantes, con el fin de mantener el ph ideal de 7.2 y 7.6 y evitar la creación de verdín en las paredes y piso. 6. Operación diaria del tanque en concreto de DESINFECCION, incluye los productos químicos desinfectantes (CAPACIDAD DE 67,4 M3) 7. Macro-medidor de 4" del filtro ubicado detrás del casino de oficiales. 8. Válvula tipo mariposa ubicada en la salida del tanque de agua principal de 4". Este ítem se requiere de acuerdo a las necesidades que surtan durante la ejecución del contrato.	Unidad
2	**PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL** Mantenimiento preventivo y correctivo integral de la planta de tratamiento de agua residual, compuesta por los siguientes elementos, así: 1. Filtro atmosférico de arena torpedo, grava, arena sílice y antracita. 2. Filtro metálico de arena cuarcita, grava, arena torpedo y arena sílice.	Unidad

	3. Filtro metálico de carbón activado vegetal granulado, grava, arena torpedo y antracita. 4. Verificación y arreglo de 23 llaves mariposas o válvulas de 3 y 4 pulgadas. 5. Tanque en concreto de igualación (capacidad de 208m3). 6. Tanque en concreto de desinfección (capacidad es de 7,4m3). 7. Tanque en concreto sedimentador (capacidad de 126,7 m3). 8. Tanque espesador de lodo (capacidad es de 67,4 m3). 9. Tanques reactores uno y dos (capacidad de 334,2 m3). Incluye desocupación, lavado y cepillado de paredes internas; recolección, tratamiento y disposición de lodos. 10. Lavado general de tres tanques de almacenamiento de agua tratada de 15 m3 cada uno. 11. Tanque en concreto –lecho de secado de 24 m2 x 1 de altura. 12. Equipo hidroneumático, incluyendo los dos tableros de control y tablero eléctrico para equipo de bombeo 13. Dos sopladores lobulares con motores de 15 Hp trifásico, incluyendo los dos tableros de control y tablero eléctrico. 14. Una electrobomba sumergible de agua residual de 3hp para el tanque de igualación, dos sumergibles para los tanques aireadores y una sumergible para el tanque espesador de lodo. 15. Dos electrobombas trifásicas de 5hp y cuatro electrobombas trifásicas de 3HP. 16. Una bomba dosificadora de cloro y una bomba dosificadora de sulfato de aluminio. 17. Equipo de cloración. 18. Bomba sumergible para aguas negras de 3 HP incluye accesorios y mano de obra. 19. Bomba centrifuga de 3 HP trifásica con trampa de cabellos incluye accesorios y mano de obra. 20. Válvula mariposa fabricada en PVC de tres pulgadas de diámetro incluye cambio de tornillería y mano de obra. 21. Válvula radial universal fabricada en PVC de 2 pulgadas de diámetro incluye accesorios y mano de obra. 22. Cheque horizontal fabricado en bronce incluye accesorios y mano de obra. 23. Tanque fabricado en PRFV consistente en pintura incluye mano de obra y materiales.	

	24. Tanque fabricado en láminas de acero al carbón consistente en pintura incluye mano de obra y materiales. 25. Switch de presión incluye materiales y mano de obra. 26. Membrana difusora de aire de 9 pulgadas de diámetro incluye accesorios y mano de obra. Este ítem se requiere de acuerdo a las necesidades que surtan durante la ejecución del contrato.	
3	**POZO DE 200 MTS DE PROFUNDIDAD PARA EXTRACCIÓN DE AGUA POTABLE.** Mantenimiento preventivo y correctivo integral del pozo profundo para extracción de agua potable, compuesta por los siguientes elementos, así: 1. Mantenimiento consiste en: • Instalación de la grúa para el desmonte del equipo de bombeo (motor y bomba), cable eléctrico alimentador, tubería de descarga y de toma de nivel. • Instalación del equipo de bombeo (motor y bomba), cable eléctrico alimentador, tubería de descarga y de toma de nivel. • Limpieza y cepillado con pistón y compresor. • Desarmado, armado y revisión general del equipo de bombeo tipo lapicero de 15hp, tubería de descarga y sistemas eléctricos del equipo de bombeo (cable eléctrico de alimentación y tablero de control). • Aplicación de productos químicos como desincrustantes, disolventes y desinfectantes para el lavado y desinfección del pozo subterráneo, aplicando pistón para la introducción de los productos químicos en los acuíferos, extracción de suciedad con inyección de aire. • Informe técnico o diagnóstico del proceso general del mantenimiento del pozo. 2. Mantenimiento correctivo a una bomba tipo lapicero de 15 hp.	Unidad

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO.** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones de contratos celebrados y terminados en los cinco últimos años (2019 y/o 2020 y/o 2021 y/o 2022 y/o 2023) cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el CONTRATISTA deberá presentar máximo dos (02) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos. Para efectos de aval las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información: Nombre o razón social de contratante. Nombre o razón social del contratista. Objeto del contrato. Lugar de ejecución del contrato. Número del contrato. Fecha de inicio del contrato. Fecha de terminación del contrato.

Valor del contrato.
Además, en las certificaciones deberá manifestar la calificación del bien o servicio ejecutado la cual deberá ser mínimo bueno, si la calificación otorgada a los contratistas es aceptable o malo no se tendrán en cuenta en la calificación de la experiencia acreditada. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Dirección de Educación Policial tomará para la verificación, el porcentaje de participación del contratista en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado.

Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Además, debe tenerse en cuenta que:
- No se admiten certificaciones de subcontrataciones o convenios.
- No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
- Aclarar cuando en uno o varios folios una entidad contratante esté certificando a la vez, más de un contrato. No se aceptará copia del contrato suscrito en lugar de las certificaciones, y no se tendrá en cuenta en el momento de la evaluación.

2

EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Con el fin de garantizar la idoneidad del personal técnico que se vincula al proyecto, una vez adjudicado el contrato deberá presentar hojas de vida del personal técnico y profesional que realizará el mantenimiento anexando soportes así:

PERFIL FUNCIONARIO (OPCIONES)	EXPERIENCIA GENERAL	PERSONAL REQUERIDO	UNIDAD	TIEMPO DE DEDICACIÓN (MENSUAL)	FUNCIONES BÁSICAS
SUPERVISOR Ingeniero químico y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero ambiental**,** Con matrícula profesional vigente, Con especialización en aguas de saneamiento ambiental experiencia profesional	Experiencia profesional no menor a DOS (2) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, con mínimo UN (1) años de experiencia certificada en el manejo, operación y mantenimiento de plantas de tratamiento de agua potable y en plantas de agua residual y pozos profundos de captación de aguas, contar con curso avanzado de trabajo en alturas avalado por el ministerio del trabajo	1	SERVICIO MENSUAL	Dos (2) días al mes – (cada 15 días); durante el tiempo de ejecución del contrato	Interventoría a todas a las acciones tendientes a garantizar el mantenimiento y la operación en la PTAP y con ello la potabilización que se espera.
ELECTROMECANICO Técnico y/o tecnólogo electromecánico	Experiencia profesional con mínimo DOS (2) años de experiencia general, UN (1) años certificados en el mantenimiento de plantas de tratamiento de agua potable y residual curso avanzado de trabajo en alturas avalado por el ministerio del trabajo	1	SERVICIO MENSUAL	CINCO (5) días al mes – (cada 7 o 8 días); durante el tiempo de ejecución del contrato	Interventoría a todas a las acciones tendientes a garantizar el mantenimiento y la operación en la PTAP y con ello la potabilización que se espera.

	<table><tr><td>OPERARIOS Titulo Bachiller</td><td>Experiencia mínima un (1) año en la operación y mantenimiento de plantas de tratamiento con curso de trabajo en alturas avalado por el ministerio del trabajo</td><td>2</td><td>SERVICIO MENSUAL</td><td>Treinta (30) días al mes– ocho (8) horas diarias; durante el tiempo de ejecución del contrato</td><td>Operacionalización de la PTAP de acuerdo a las instrucciones y lineamientos emitidas por el supervisor (ingeniero)</td></tr></table> El supervisor verificará de acuerdo a lo solicitado, que el personal técnico presentado por el contratista cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
3	**Capacidad operativa** El contratista deberá garantizar que el personal que realiza las actividades de mantenimiento, cuente con las competencias que garanticen el óptimo desempeño de la empresa y de su personal, además el conocimiento de los equipos técnicos y sistemas de calidad y cumplimiento de la normatividad y uso adecuado de los elementos de protección personal. Garantizar que el personal que prestará el servicio de qué trata el objeto de la presente contratación, será contratado directamente por el contratista seleccionado de acuerdo con la propuesta, con sujeción a la legislación laboral vigente. En ningún caso se generará relación laboral alguna de este personal con el contratante. Prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por las autoridades competentes.
4	El equipo de trabajo además de cumplir con su horario habitual de su jornada de trabajo, deberá estar disponible de manera extraordinaria ante cualquier requerimiento por caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo a las actividades y los requerimientos que se presenten.
5	**Herramienta de trabajo:** a fin de lograr el óptimo desarrollo de la puesta en marcha, operación y mantenimiento de la planta de tratamiento, es necesario que el personal cuente con herramientas básicas para su trabajo, así como el equipo de protección necesario para realizar las funciones en condiciones seguras.
6	El contratista deberá contar con todos los elementos necesarios para la toma de muestras (neveras, reactivos, recipientes, rótulos, custodia, instructivo, etc.) o a quien delegue, para garantizar el almacenamiento, empaque, embalaje, transporte de muestras, para la entrega del servicio.; y no podrá cobrar ningún valor adicional a lo que se estipule en el contrato**.**
7	El **Contratista** deberá garantizar que el alcance para el cumplimiento de cada uno de los ítems incluye la mano de obra y todos los materiales e insumos, mano de obra, herramientas, equipos y trasporte requerido para su correcto funcionamiento.
8	Los costos de transporte y demás gastos ocasionados para cumplir con el objeto de este proceso, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta.
9	El **Contratista** no podrá cobrar ningún valor adicional a lo estipulado en el contrato
10	Cualquier daño ocasionado por o con ocasión del objeto del servicio por el contratista y sus operarios dentro de las instalaciones de los puntos de servicio de la escuela, incluido el daño a objetos, deberá subsanarse en forma inmediata, sin costo adicional.
11	**Insumos y cantidad a utilizar en la operación de la PTAP.** ➢ Sulfato de aluminio 250 gr/día diario para verterlos en el tanque de floculación. ➢ Cal hidratada 250 gr/día (esto depende de la turbiedad con que llegue el agua y el nivel que tenga el tanque) ➢ hipoclorito de sodio líquido (concentración al 15%), para aplicarlo en el tanque de almacenamiento de agua tratada.

	Lo anterior, se podrá modificar en atención a los resultados de los análisis de laboratorio físico-químicos y microbiológicos.
12	El **contratista** deberá garantizar que los productos tengan las fichas técnicas y hojas de seguridad.
13	El **contratista** deberá garantizar, que la maquinaria y equipos con que cuenta sean suficientes para cubrir los servicios o trabajos a realizar, en todos los lugares de prestación del servicio relacionados en el objeto del proceso; así mismo deberá garantizar la disponibilidad de los mismos y su reemplazo por cualquier circunstancia; cuyos gastos de utilización correrán a cargo del Contratista. De esto se deberá dar estricto cumplimiento durante la ejecución del contrato.
14	El **Contratista** deberá informar al supervisor del contrato, durante la ejecución del contrato, si se llegara a presentar alguna novedad o situación de funcionamiento, con los equipos o componentes de cada unidad de tratamiento (PTAP), con el fin de realizar las coordinaciones y subsanar dichas novedades.
15	El **Contratista** deberá elaborar un informe final como soporte de las acciones realizadas sobre los procedimientos empleados; de esto, deberá entregar en medio impreso y magnético.
16	**Conservación y limpieza de las zonas de trabajo:** el contratista debe garantizar el completo estado de aseo y limpieza del área (20 mts) que se encuentra adyacente a todos los equipos que componen la PTAP, realizando podas periódicas, utilizando sus recursos técnicos y humanos, para garantizar el cumplimiento de esta función.
17	**Cambios y modificaciones:** toda modificación de especificación, procedimiento, cantidades o plazos de ejecución deben ser solicitados al ordenador del gasto por parte del supervisor del contrato, por iniciativa propia o por solicitud del **contratista** con la suficiente antelación con el fin de evitar traumatismos en el cronograma de las actividades y el plazo de ejecución.
18	**Continuidad de la operación:** el contratista garantizará la operación continua de la Planta de tratamiento, es decir, cuando se esté realizando el mantenimiento de un equipo dentro o por fuera de las instalaciones de las Escuela de formación, que demande más de 12 horas el Contratista reemplazará en calidad de préstamo un equipo con las mismas especificaciones técnicas sin costo adicional para que la Planta de tratamiento no suspenda su operación mientras regresa el equipo en revisión.
19	El **contratista**, una vez desarmado cada uno de los equipos, deberá realizar el respectivo diagnóstico sin costo adicional, para determinar y conceptuar si realiza el mantenimiento preventivo o correctivo, o es necesario realizar la reposición o cambio del equipo; previa coordinación con el supervisor del contrato, según escenarios de costo-beneficio para la Institución, teniendo como referencia los valores unitarios con IVA incluido, determinados en el análisis de precios del mercado de este proceso, para las acciones que apliquen.
20	El **Contratista** se compromete a garantizar que el tiempo y calidad de los elementos que serán reemplazados o suministrados, no podrá ser inferior a seis meses; y garantizar que son elementos originales, no re manufacturados. Así como para las actividades de servicios y mano de obra a desarrollar en el mantenimiento preventivo y correctivo de cada uno de los equipos y sistemas de tratamiento; se garantiza el servicio por un tiempo de seis meses.
21	Para los equipos y sistema de tratamiento que sean intervenidos y presenten fallas de funcionamiento o programación; así como en el evento que se presente imperfecciones de fabricación o funcionamiento para los equipos suministrados o reemplazados. El **Contratista** deberá atender las acciones que correspondan de servicio o reemplazo en término no mayor a 48 horas, sin costo adicional.
22	El **contratista** deberá informar la salida de cualquier equipo y responderá por la tenencia del mismo en caso de pérdida, daño o extravío del elemento deberá ser reemplazado por uno nuevo de las mismas características técnicas o mejores sin costo adicional a la institución.
23	El **Contratista** deberá coordinar con el supervisor del Contrato, para cada lugar de prestación de servicio, la relación de los equipos a los cuales se brindará el servicio de mantenimiento objeto del proceso, en especial para los puntos de servicio donde no se atenderá la totalidad de los equipos de la misma característica; esto se encuentra descrito en los ítems para cada unidad de tratamiento (PTAP), en referencia a la "cantidad existen en la PTAP" y al "numero de mantenimientos / servicios requeridos / cantidad".

24	El **Contratista** deberá informar al supervisor del contrato, durante la ejecución del contrato, si se llegara a presentar alguna novedad o situación de funcionamiento, con los demás equipos o componentes de cada unidad de tratamiento (PTAP), que no se encuentran relacionados para ser atendidos en el objeto del proceso. Así como no realizará ninguna acción sobre estos equipos, sin previa coordinación y autorización del supervisor del contrato, con el fin de evitar afectar la garantía del fabricante o servicios anteriores.
25	El **Contratista** garantizará el correcto funcionamiento y realizará seguimiento a los equipos y componentes intervenidos de las unidades de tratamiento (PTAP); así como garantizará la correcta puesta en funcionamiento de todo el sistema de tratamiento, una vez realizadas las actividades establecidas en el objeto del proceso. De esto, se deberá realizar la respectiva entrega al supervisor del contrato y/o al apoyo de la supervisión designada para cada punto de prestación del servicio, para emitir el respectivo recibido a satisfacción.
26	Una vez realizadas las acciones de mantenimiento preventivo y/o correctivo según aplique para cada unidad de tratamiento, el **Contratista** deberá brindar a los funcionarios encargados de la operación de la PTAP, una socialización de las acciones realizadas, actualización si se modifica alguna actividad o procedimiento o programación del sistema, uso de los kit de verificación de cloro, Ph, floculante que apliquen, uso y análisis.
27	El **contratista** se compromete a delegar una persona que será el coordinador, el cual deberá hacer presencia para que oriente y le brinde el acompañamiento especializado al operario físicamente en los frentes de trabajo, el cual deberá coordinar el trabajo de este operador. En caso de requerirse la presencia del profesional de forma extraordinaria se informará al contratista quien dispondrá de 12 horas hábiles para hacer presencia en el complejo de la Escuela de carabineros Rafael Núñez.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SISTEMA DE GESTIÓN, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
1	El contratista una vez le sea adjudicado el contrato, se compromete a cumplir las obligaciones laborales contenidas en el Código Sustantivo de Trabajo, con el personal contratado, el cual será a cargo exclusivo del contratista o arrendatario en lo que respecta al pago de salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social y demás previsiones de ley.
2	El Contratista deberá notificar oportunamente a la Entidad Administradora de Riesgos Profesionales, los accidentes de trabajo que se presenten con el personal a su servicio.
3	El contratista una vez le sea adjudicado el contrato debe dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", Resolución 01956 del 2018 "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo" y Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo"
5	El Representante legal deberá entregar el siguiente documento, firmado por su parte, donde se compromete a cumplir con los siguientes criterios, así: Cumplir con las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015. "Responsabilidades de los trabajadores. 1. Procurar el cuidado integral de su salud 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud

	3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".
6	**Señales:** Durante la ejecución del contrato, el contratista debe suministrar, instalar y mantener por su cuenta todo tipo de señales, luces y defensas necesarias para la protección de los trabajadores y la seguridad del público, con el fin de prevenir accidentes durante la realización del mantenimiento.
7	**Medidas de seguridad:** En la planeación de las actividades el contratista debe observar todas las disposiciones legales sobre seguridad en el trabajo y ejercer un control permanente de los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores propios del contratista. El contratista debe tener las fichas de seguridad de las sustancias químicas que se estén manejando para la operación de la planta. Cumpliendo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional y las normas que se relacionan a continuación: Resolución 957 del 23 de septiembre de 2005, por la cual se reglamentó del instrumento andino de seguridad y salud en el trabajo. Ley 1562 del 11 de julio de 2012, por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional. Decreto número 1072 del 26 mayo 2015 del ministerio del trabajo, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo. Es de anotar que el personal deberá poner en práctica todas las normas arriba relacionadas en cada una de las actividades que se lleven a cabo en la ejecución del contrato.
8	**Equipo de seguridad**: El contratista una vez le sea adjudicado el contrato debe proveer a sus trabajadores del equipo necesario de seguridad para las diferentes actividades que se desempeñen, utilizando arnés de seguridad con eslinga de vida al momento en que se estén desarrollando actividades en los tanques de igualación, de desinfección, sedimentador, espesador de lodo y reactores.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS APLICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL
1	El contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes CONDICIONES AMBIENTALES: • Realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (grasas, pinturas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente presentando al momento de la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias de funcionamiento ante la autoridad ambiental competente (Gestor de Residuos Peligrosos: Persona natural o jurídica que presta los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente). • Formulará e implementará planes de gestión integral de residuos peligrosos, con su respectivo plan de contingencia, para garantizar la minimización, gestión, manejo integral y monitoreo de los residuos que genera, presentando informe a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, cuando sea requerido. • Garantizará que el envasado o empacado, embalado o encapsulado, etiquetado y gestión externa de los residuos peligrosos que genera el objeto del presente contrato se realice conforme a lo establecido por

	la normatividad vigente. - Contar con un Sistema de Gestión Ambiental (SGA) certificado cumpliendo Resolución 1310 del 11 de marzo del 2009 normatividad ambiental nacional vigente, para reducir los aspectos e impactos ambientales más significativos asociados a su actividad productiva. • Contar con los permisos, licencias, o registros a que estén obligados de acuerdo a la legislación ambiental vigente o que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, además cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en transcurso de la actividad del proceso contractual o al final del servicio y/o adquisición del bien, serán asumidas como responsabilidad del contratista y no responsabilidad de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. • No poner en riesgo la calidad del producto a adquirir: el contratista deberá garantizar que los materiales para la elaboración de empaques y embalajes estén constituidos con un porcentaje de materiales reciclables o provenir de una fuente sustentable (declaración del fabricante especificaciones técnicas). - La firma del contratista no deberá aparecer en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), verificar web: http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext • Los informes que se presenten durante la ejecución del contrato se presentarán en forma digital, de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "política de cero papeles". • Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. • El contratista deberá acatar y emplear adecuadamente lo establecido por el Ministerio del Medio Ambiente en la Resolución No.2184 de2019, la cual establece el código decolores blanco, negro y verde para los contenedores de basura, canecas de reciclaje y bolsas que se utilicen en la separación de residuos en la fuente, dentro de las instalaciones policiales en caso que aplique. • Presentar el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e impacto ambientales generados en sus actividades, todos los programas documentados en el mencionado plan deben contener: alcance, responsabilidades, descripción de actividades, cronograma e indicadores que serán de control de la empresa contratista.
2	El contratista deberá emplear laboratorios acreditados para la certificación de los resultados en materia ambiental que están sometidos a un sistema de intercalibración analítica validada mediante sistemas referenciales establecidos por el Instituto de Hidrología, meteorología y estudios ambientales (IDEAM), dichos laboratorios deben poseer la resolución de acreditación en donde se presente el alcance en cuanto a parámetros y métodos, los cuales deberán estar registrados en la página del IDEAM www.ideam.gov.co, o en el medio que la entidad de control establezca, conformo lo señala el artículo 2.2.6.1.2.4 del Decreto 1076 de 2015 "*Por medio de la cual se expide Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".*
3	El contratista no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas "*Se prohíbe el vertimiento, la disposición o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado publico y/o en cuerpos de agua de uso público o privado, cualquier residuo o sustancia sólida, liquida o gaseosa que se considera como peligrosa",* según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el presidente de la República de Colombia o la norma que la modifique o sustituya.
4	El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento y desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias

	ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del contrato, serán asumidas como responsabilidad del contratista.
5	El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.

LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL,

Original Firmado

Coronel **RUBBY SHIRLEY AGUILAR VILLANUEVA**
Directora de Educación Policial

EL CONTRATISTA,

Original Firmado

SANDRO WVALTER CARRILLO TORRES
Representante Legal Cooperativa Nacional de Municipios Limitada

SI. Christian Cervera Martínez
Estructurador estudio previo DIEPO-ESRAN

IJ. Douglas Julián Plaza Rangel
Estructurador condiciones técnicas SGA-ESRAN

IJ. Luis Javier Vargas Mendoza
Estructurador condiciones técnicas SGSST-ESRAN

CT. Diego Armando González Amaris
Evaluador Técnico - ESRAN

TC. Harvey Augusto Silva Guzmán
Director Escuela de Carabineros Rafael Núñez

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
SI. ROSALBA BARÓN LÓPEZ Analista de Contratos	CT. VÍCTOR MANUEL MENDOZA NÚÑEZ Jefe Grupo de Contratos	ST. KANDY PAOLA RODRÍGUEZ DURÁN Jefe Grupo Asuntos Jurídicos (E)	TC. PAULA ANDREA SERNA BUSTAMANTE Vicerrectora Logística y Financiera	CR. MAURICIO ANDRÉS CARRILLO ÁLVAREZ Subdirector de Educación Policial